



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor **ANGELA VOMLOM POMARE**, y a pesar de haber surtido la notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, del ACTO ADMINISTRATIVO N° 349 del 06 de Septiembre de 2017, mediante el cual se **“INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, dentro de un proceso ambiental, aviso enviado por la Empresa de Correos Certificados 472.

EL SUSCRITO CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON
Secretario General

HACE SABER:

Que teniendo en cuenta, que no fue posible notificar el ACTO ADMINISTRATIVO arriba señalado, ni de manera personal ni por aviso enviado por la empresa de correos 472, y que la misma fue devuelta con la siguiente anotación:

1	Desconocido	
2	Rehusado	
3	Cerrado	
4	Fallecido	
5	Fuerza Mayor	
6	No existe numero	
7	No reclamado	
8	No contactado	
9	Apartado clausurado	
10	Dirección errada	
11	No reside	X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra del ACTO ADMINISTRATIVO N°. 349 del 06 de Septiembre de 2017, mediante el cual se **“INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Contra la presente no procede recurso alguno y le mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría General de esta Corporación, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 26 MAR 2018 a las 8:00 A.M.

CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON
Secretario General

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN 06 ABR 2018

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy _____ a las 6:00 P.M

CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON
Secretario General